

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CUOTA)

ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en su sesión de 21 de diciembre de 2023, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Caravia "UA-3". Expte. CUOTA. 393/2022 (AUTO/2022/6398).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) en permanente en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. CUOTA. 393/2022 (AUTO/2022/6398). Caravia. Ayuntamiento. Modificación puntual Pgo. "UA-3".

S. Ref.: LIC/2020/22.

En aplicación de los artículos 88 y 101 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU), 234, 246 y 279, del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), y 4.1 b) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), la Comisión Permanente de la CUOTA acuerda:

Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Caravia "UA-3", aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de julio de 2021.

El fin de la modificación supone la incorporación a espacio libre público de una franja de terreno en la zona oeste de la Unidad que el PGO preveía como espacio libre privado. Con ello en esta franja se podrá producir la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico permitiendo con ese uso público mejorar la calidad del uso peatonal de la vía de acceso a la playa del Arenal de Morís, consiguiendo con ello, terreno para realizar zona de paseo, acera y zona de descanso en la bajada a la playa.

La superficie del ámbito, según levantamiento taquimétrico realizado, es de 18.400 m². Teniendo en cuenta ese 10% indicado, la modificación supone que 1.840 m² se incorporan como espacio libre público, con la consecuente reducción del uso residencial que pasará a 15.715,60 m².

En relación a la evaluación ambiental estratégica simplificada, se indica que en el (BOPA n.º 147, de 1/08/2023), se publicó el informe ambiental estratégico (art. 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOPA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Se recuerda igualmente al Ayuntamiento la necesidad de dar traslado de este acuerdo a todos los interesados que resulten del expediente.

En Oviedo, a 28 de diciembre de 2023.—El Secretario de la CUOTA.—Cód. 2024-00018.

ANEXO I

Ficha de Desarrollo de la UA-03 antes de la Modificación.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CARAVIA

UA-03

SUPERFICIE	18.008 m2
Edificabilidad bruta de la Unidad:	
Número de viviendas aprox.:	6

SITUACIÓN

En Caravia Alta, al norte de la finca "las Mieres", en parcelas de esta misma propiedad.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

Ordenar la edificación y su volumetría en un ámbito paisajístico de especial interés por la presencia del Palacio de las Mieres, y un bosque de carbellos de gran porte, lugar donde se celebra tradicionalmente la feria de ganado del Concejo. La totalidad de la edificación se ubicará en la parte alta de la parcela, permaneciendo sin ocupar las áreas calificadas como ELP en los planos de ordenación. Se permite la apertura de viales privados de acceso a las parcelas.

CESIONES DE SUELO					
DOTACIONAL	ESP. LIBRES	DOCENTE	RESERVA	APARCAMIENTOS	TOTAL
VIALES					
452,40 m2					

SUELO RESIDENCIAL NETO								
VU1	VU2	TUT	SA	VTF	VUP	VILLAS	GF	TOTAL
		17.555,60						17.555,60 m2

NORMATIVA	VU-3
Plantas sobre rasante:	B+1+BC
Parcela mínima:	3.000 m2 (bruta)
Ocupación máxima:	10% (neta)
Edificabilidad Calificación:	0,15 m2/m2 (bruta)

OBSERVACIONES
La parcela mínima de 3000 m2 será utilizada para el cálculo de el número máximo de viviendas. Las parcelas resultantes de la parcelación podrán tener una superficie mínima de 1.200 m2, con acceso desde los viales públicos o privados, y un frente mínimo a estos de 20 metros.

DESARROLLO Y GESTIÓN

Figura de desarrollo: ESTUDIO DE DETALLE
Sistema de actuación: COMPENSACIÓN / COOPERACIÓN

OBSERVACIONES

La Unidad no puede ser dividida

ANEXO II

Ficha de Desarrollo de la UA-03 despues de la Modificación.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CARAVIA

UA-03

SUPERFICIE 18.008 m²

Edificabilidad bruta de la Unidad:

Número de viviendas aprox.: 6

SITUACIÓN

En Caravia Alta, al norte de la finca "las Mieres", en parcelas de esta misma propiedad.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

Ordenar la edificación y su volumetría en un ámbito paisajístico de especial interés por la presencia del Palacio de las Mieres, y un bosque de carballos de gran porte, lugar donde se celebra tradicionalmente la feria de ganado del Concejo. La totalidad de la edificación se ubicará en la parte alta de la parcela, permaneciendo sin ocupar las áreas calificadas como ELP en los planos de ordenación. Se permite la apertura de viales privados de acceso a las parcelas.

CESIONES DE SUELO

DOTACIONAL

ESP. LIBRES	DOCENTE	RESERVA	APARCAMIENTOS	TOTAL
-------------	---------	---------	---------------	-------

VIALES

452,40 m²

SUELO RESIDENCIAL NETO

VU1	VU2	TUT	SA	VTF	VUP	VILLAS	GF	TOTAL
		15.715,6 m ²						15.715,6 m ²

ESPACIO LIBRE PÚBLICO

1.840 m²

NORMATIVA

VU-3

Plantas sobre rasante:	B+1+BC
Parcela mínima:	3.000 m ² (bruta)
Ocupación máxima:	10% (neta)
Edificabilidad Calificación:	0,15 m ² /m ² (bruta)

OBSERVACIONES

La parcela mínima de 3000 m² será utilizada para el cálculo de el número máximo de viviendas. Las parcelas resultantes de la parcelación podrán tener una superficie mínima de 1.200 m², con acceso desde los viales públicos o privados, y un frente mínimo a estos de 20 metros.

DESARROLLO Y GESTIÓN

Figura de desarrollo: ESTUDIO DE DETALLE

Sistema de actuación: COMPENSACIÓN / COOPERACIÓN

OBSERVACIONES

La Unidad no puede ser dividida